

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00221 DEL 29 DE ENERO DEL 2024

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1338 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 de 2017 y 1065 de 2020, fue establecida y modificada la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto 1338 de 2015, fue delegada en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se generen al interior de sus entidades.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que *“(...) el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 (...)”*. (Negrilla fuera de texto).

A través del Criterio Unificado No. 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, indicó en relación con la provisión de vacancias definitivas en empleos de carrera, que *“la decisión de proveer o no transitoriamente un empleo es una potestad de la Administración, que de acuerdo a las necesidades del servicio, decide si provee o no transitoriamente un empleo mediante encargo, o a través del nombramiento provisional, cuando no exista servidor de carrera con derecho a ser encargado. (...)”*.

De igual manera, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 de fecha trece (13) de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso: *“(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados. (...) Según lo expuesto, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados. Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados (...)”* (negrilla fuera de texto).

Se encuentra que al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de TIC.

Mediante Memorando de fecha 06 de julio de 2023 se informó a los empleados públicos con derechos de carrera administrativa sobre el desarrollo del Proceso de Encargos para proveer vacantes temporales y definitivas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encontrándose dentro de ellos, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de TIC.

Una vez agotado este Proceso de Encargo, el GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través el documento denominado "*RESULTADO DEFINITIVO ID 281 V2*", estableció en relación con el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de TIC, que cinco (05) empleados de la Entidad, (*Olga Regina Garzón Pupo, Margarita Díaz Leal, Edinson Rafael Castillo Campo, Vilma Esther Del Carmen Bermúdez Barrios y Laura Yadira Abril Frade*), manifestaron interés para ser encargados, servidores que, a la fecha, se encuentran en las siguientes situaciones:

1. Mediante **Resolución número 03729 del 09 de octubre de 2023, Olga Regina Garzón Pupo fue encargada** en el empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desvinculándose de las funciones propias de su cargo como Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.
2. Conforme a la **Resolución número 03718 del 09 de octubre de 2023, Margarita Díaz Leal fue encargada** en el empleo en vacancia definitiva denominado **Asesor Código 1020 Grado 12** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente adscrito a la Subdirección Administrativa, desvinculándose de las funciones propias de su cargo como Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.
3. A través de **Resolución número 03717 del 09 de octubre de 2023, Edinson Rafael Castillo Campo fue encargado** en el empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente adscrito a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, desvinculándose de las funciones propias de su cargo como Técnico Operativo Código 3132 Grado 14.
4. Con **Resolución número 03731 del 09 de octubre de 2023, Vilma Esther Del Carmen Bermúdez Barrios fue encargada** en el empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente adscrito a la Subdirección Financiera, desvinculándose de las funciones propias de su cargo como Técnico Operativo Código 3132 Grado 14.
5. Respecto de **Laura Yadira Abril Frade**, se constató en el documento denominado "*RESULTADO DEFINITIVO ID 281 V2*" que si bien esta funcionaria mostró interés en el encargo, la misma **NO CUMPLIÓ** con los requisitos de formación académica exigidos en la Ficha de Empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de TIC, toda vez que

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

no cuenta con Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, circunstancia de la que se desprende que el cargo ahora en análisis se encuentre actualmente en **vacancia definitiva**.

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, una vez agotado el trámite de encargo y encontrando que con base en los resultados del estudio no existe un servidor con derechos de carrera que tenga derecho preferente, mediante estudio de verificación de requisitos firmado el 23 de enero de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de la señora **MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.743.055, ésta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.743.055, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Una vez se surtan los requisitos que exige la ley y las disposiciones de los órganos competentes en materia de empleo público en relación con la provisión definitiva de la vacancia, la Entidad deberá dar por terminado el presente nombramiento en provisionalidad.

**ARTÍCULO 2. Publicación.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la Entidad, lo cual dará lugar a dejar con efectos suspensivos los plazos ordinarios para dar trámite a la posesión, con el fin de garantizar el derecho preferencial de encargo a los (as) servidores (as) públicos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**PARÁGRAFO:** Una vez efectuada la publicación del presente acto administrativo, se dará lugar a:

- a) **Cuando exista reclamación ante la Comisión de Personal**, efectuada dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto en la Intranet de la Entidad, si la **respuesta de la Comisión de Personal es negativa para el reclamante**, el efecto suspensivo para dar posesión permanecerá hasta el día en que cobre firmeza la decisión adoptada por la Comisión de Personal de la Entidad, si contra la misma no se interpone recurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, o el mismo no resulta procedente.
- b) **Cuando exista reclamación o presentación de recurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil**, el efecto suspensivo para dar posesión permanecerá hasta el día en que cobre firmeza la decisión emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**ARTÍCULO 3. Comunicación.** Comunicar a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA**, UNA VEZ AGOTADO EL TRÁMITE señalado en el artículo 2 del presente acto administrativo, o una vez constatado que no se haya presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo ante la Comisión de Personal de la entidad.

**PARÁGRAFO:** UNA VEZ COMUNICADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, la señora **MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA** cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento y con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00221 DEL **29 DE ENERO DEL 2024** - HOJA No. 4

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*


conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.


**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Digitalmente  
**MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal* 

Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano* 

*Andrés Felipe Sánchez Lopez – Abogado Secretaría General* 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00221 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240129-104214-36e3f0-55252850

Creación: 2024-01-29 10:42:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-29 10:44:17



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

---

Mauricio Lizcano Arango  
C.C 79.960.663  
[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00221 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240129-104214-36e3f0-55252850

Creación: 2024-01-29 10:42:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-29 10:44:17



Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE                                      | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA   |
|---------|---|----------|--|
| Firma   | Mauricio Lizcano Arango<br>mlizcano@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-01-29 10:42:15<br>Lec.: 2024-01-29 10:42:28<br>Res.: 2024-01-29 10:44:17<br>IP Res.: 190.71.137.3 |